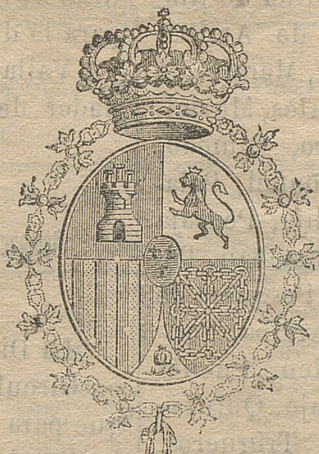


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 24 de Abril de 1900.*)

## Seccion cuarta.

#### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO.

##### TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

##### CIRCULAR.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se dió á los señores Jueces municipales en mi circular de 5 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 7, para que me remitiesen una nota del número de nacimientos, matrimonios y defunciones inscriptos en los libros de los respectivos Registros en el año 1899; ruego encarecidamente á los de los

Ayuntamientos que á continuacion se citan, que se sirvan facilitarme la expresada nota sin pérdida de tiempo por serme urgente.

Valladolid 23 de Abril de 1900.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, *Marcial Mateos*.

##### *Juzgados municipales de referencia.*

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaráz, Almenara, Amusquillo, Arroyo, Ataquines, Bamba, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Berceruelo, Boecillo, Brahojos, Cabezon, Cabezon de Valdaraduey, Campaspero, Campillo (El), Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Carpio, Castrobol, Castrodeza, Castromembibre, Castromonte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce, Cervillego de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces del Monte, Corcos, Corrales de Duero, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gatón de Campos, Géria, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales, Matapozuelos, Matilla de los Caños,



Mayorga, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Montemayor, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes, Muriel, Nava del Rey, Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafiel, Peñaflor, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Portillo, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Quintanilla de Abajo, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Trigueros, Ramiro, Roales, Roturas, Rueda, Salvador, San Cebrian de Mazote, San Llorente, San Martin de Valbeni, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Roman de la Hornija, Santa Eufemia, Santervás de Campos, Santovenia, Seca (La), Serrada, Tamariz de Campos, Tordehumos, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobaton, Traspinedo, Trigueros, Union (La), Urueña, Valbuena de Duero, Valdearcos, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Vega de Valdetronco, Velascálvaro, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria, Villabañéz, Villabarúz de Campos, Villacarralón, Villacreces, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villfuerte, Villagarcía de Campos, Villagomez la Nueva, Villalba del Alcor, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villanubla, Villanueva de la Condesa, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero, Villasexmir, Villavaquerín, Villavicencio de los Caballeros, Villavieja, Zorita de la Loma.

Núm. 756.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

### ORDENACION DE PAGOS.

Habiendo dispuesto esta Ordenacion realizar pagos, desde el 15 del próximo Mayo por Resultas y Títulos de la Dueda provincial, se hace saber á los interesados presenten en la Contaduría los justificantes y relacion de los

números de aquellos y serie á que pertenecen, para la distribucion correspondiente.

Valladolid 24 de Abril de 1900.—El Ordenador de pagos, *Felipe Fernandez Vicario*.

Núm. 736.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

### CIRCULAR.

La Direccion general de la Deuda pública en Circular de 9 del presente mes ha dispuesto que para facilitar la conversion de residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior en títulos de la misma clase de renta, se admitan desde luego en la Intervencion de Hacienda de esta provincia dichos residuos, previa relacion de los mismos, en carpetas impresas que se facilitarán gratis en dicha Intervencion.

Valladolid 20 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

Núm. 735.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

### IMPUESTO DE CONSUMOS, SAL Y ALCOHOLES.

#### CIRCULAR.

Llamo la atencion de los Alcaldes de esta provincia sobre el Real decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 21 del actual, en virtud del cual se restablecen para las poblaciones menores de 30.000 almas, los cupos que por consumos, alcoholes y sal, han satisfecho hasta 31 de Diciembre último, salvo en aquellos pueblos en los cuales, por haberseles rebajado los cupos en el señalamiento de 30 de Noviembre último, continuara éste subsistente.

Con objeto de que esta soberana disposicion, tan beneficiosa para los pueblos, llegue cuanto antes á conocimiento de los Municipios de esta provincia, he dispuesto que se inserte en este Diario oficial, haciendo constar al propio tiempo que, como es consiguiente, por el indicado Real decreto quedan resueltas todas las instancias presentadas por los Municipios para reclamar contra los cupos que se fijaron en 30 de Noviembre de 1899, y cuyos cupos quedan sin efecto, rigiendo para el año de 1900 los que á continuacion se expresan:

## CONSUMOS.

Cupos que por Consumos, Alcoholes y Sal, han de satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia en el año arriba expresado.

PUEBLOS.	CONSUMOS.		ALCOHOLES.		SAL.		TOTAL CUPOS.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Adalia.. . . . .	702		87'75		175'50		965'25	
Aguasal. . . . .	292		36'50		73		401'50	
Aguilar de Campos.. . . . .	1898		237'25		474'50		2609'75	
Alaejos.. . . . .	12218'50		872'75		1745'50		14836'75	
Alcazarén.. . . . .	4592		328		656		5576	
Aldea de San Miguel. . . . .	932		116'50		233		1281'50	
Aldeamayor de San Martín. . . . .	2098		262'25		524'50		2884'75	
Almaráz. . . . .	384		48		96		528	
Almenara. . . . .	382		47'75		95'50		525'25	
Amusquillo. . . . .	660		82'50		165		907'50	
Arroyo.. . . . .	652		81'50		163		896'50	
Ataquines.. . . . .	4298		307		614		5219	
Bahabon. . . . .	592		74		148		814	
Bamba.. . . . .	1450		181'25		362'50		1993'75	
Barcial de la Loma. . . . .	1318		164'75		329'50		1812'25	
Barruelo. . . . .	560		70		140		770	
Becilla de Valderaduey. . . . .	4193		299'50		599		5091'50	
Benafarces. . . . .	888		111		222		1221	
Bercero. . . . .	1996		249'50		499		2744'50	
Berceruelo.. . . . .	226		28'25		56'50		310'75	
Berrueces.. . . . .	996		124'50		249		1369'50	
Bobadilla del Campo. . . . .	1266		158'25		316'50		1740'75	
Bocigas. . . . .	702		87'75		175'50		965'25	
Bocos. . . . .	414		51'75		103'50		569'25	
Bocillo. . . . .	1062		132'75		265'50		1460'25	
Bolaños. . . . .	1718		214'75		429'50		2362'25	
Brahojos de Medina.. . . . .	692		86'50		173		951'50	
Bustillo de Chaves. . . . .	596		74'50		149		819'50	
Cabezón. . . . .	3549		253'50		507		4309'50	
Cabezón de Valderaduey. . . . .	314		39'25		78'50		431'75	
Cabreros del Monte. . . . .	1080		135		270		1485	
Campaspero. . . . .	4431		316'50		633		5380'50	
Campillo (El). . . . .	824		103		206		1133	
Camporredondo. . . . .	900		112'50		225		1237'50	
Canalejas de Peñafiel. . . . .	1508		188'50		377		2073'50	
Canillas. . . . .	1030		128'75		257'50		1416'25	
Carpio (El). . . . .	4400		315'25		630'50		5345'75	
Casasola de Arion. . . . .	4000		293'75		587'50		4881'25	
Castrejon. . . . .	1614		201'75		403'50		2219'25	
Castrillo de Duero. . . . .	1580		197'50		395		2172'50	
Castrillo-Tejeriego. . . . .	1052		131'50		263		1446'50	
Castrobol. . . . .	714		89'25		178'50		981'75	
Castrodeza.. . . . .	1624		203		406		2233	
Castromembibre.. . . . .	746		93'25		186'50		1025'75	
Castromonte. . . . .	1900		248'50		497		2645'50	
Castro nuevo. . . . .	1392		174		348		1914	
Castroñaño. . . . .	9000		650'25		1300'50		10950'75	
Castroponce de Valderaduey. . . . .	850		106'25		212'50		1168'75	
Castroverde de Cerrato.. . . . .	1114		139'25		278'50		1541'75	
Ceinos de Campos. . . . .	1256		157		314		1727	

PUEBLOS.	CONSUMOS.		ALCOHOLES.		SAL.		TOTAL CUPOS.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Cervillego de la Cruz. . . . .	830		103'75		207'50		1141'25	
Cigales. . . . .	7035		502'50		1005		8542'50	
Ciguñuela. . . . .	1312		164		328		1804	
Cistérniga. . . . .	1698		212'25		424'50		2334'75	
Cogeces de Iscar. . . . .	810		101'25		202'50		1113'75	
Cogeces del Monte. . . . .	4697		335'50		671		5703'50	
Corcos. . . . .	1658		207'25		414'50		2279'75	
Corrales de Duero. . . . .	676		84'50		169		929'50	
Cubillas de Santa Marta. . . . .	946		118'25		236'50		1300'75	
Cuenca de Campos. . . . .	4158		297		594		5049	
Curiel. . . . .	1000		125		250		1375	
Encinas de Esgueva. . . . .	1482		185'25		370'50		2037'75	
Esguevillas. . . . .	3000		252		504		3756	
Fombellida. . . . .	1014		126'75		253'50		1394'25	
Fompedraza. . . . .	728		91		182		1001	
Fresno el Viejo. . . . .	4886		349		698		5933	
Fuensaldaña. . . . .	1874		234'25		468'50		2576'75	
Fuente el Sol. . . . .	808		101		202		1111	
Fontihoyuelo. . . . .	778		97'25		194'50		1069'75	
Fuente Olmedo. . . . .	526		65'75		131'50		723'25	
Gallegos de Hornija. . . . .	452		56'50		113		621'50	
Gaton de Campos. . . . .	806		100'75		201'50		1108'25	
Geria. . . . .	1302		162'75		325'50		1790'25	
Gomeznarro. . . . .	824		103		206		1133	
Herrin de Campos. . . . .	1670		209'75		419'50		2299'25	
Hornillos. . . . .	732		91'50		183		1006'50	
Isar. . . . .	5400		388'75		777'50		6566'25	
Laguna de Duero. . . . .	3500		273		546		4319	
Langayo. . . . .	1318		164'75		329'50		1812'25	
Lomoviejo. . . . .	1184		148		296		1628	
Llano de Olmedo. . . . .	360		45		90		495	
Manzanillo. . . . .	432		54		108		594	
Marzales. . . . .	550		68'75		137'50		756'25	
Matapozuelos. . . . .	5500		399'25		798'50		6697'75	
Matilla de los Caños. . . . .	610		76'25		152'50		838'75	
Mayorga. . . . .	8200		591'75		1183'50		9975'25	
Medina del Campo. . . . .	25000		2793'50		2793'50		30587	
Medina de Rioseco. . . . .	16716		1194		2388		20298	
Megeces. . . . .	774		96'75		193'50		1064'25	
Melgar de Abajo. . . . .	1194		149'25		298'50		1641'75	
Melgar de Arriba. . . . .	1832		229		458		2519	
Mojados. . . . .	4751		409'50		819		5979'50	
Monasterio de Vega. . . . .	1032		129		258		1419	
Montealegre. . . . .	1198		149'75		299'50		1647'25	
Montemayor. . . . .	4382		313		626		5321	
Moral de la Paz. . . . .	1000		125		250		1375	
Moraleja de las Panaderas. . . . .	240		30		60		330	
Morales de Campos. . . . .	894		111'75		223'50		1229'25	
Mota del Marqués. . . . .	5400		387'25		774'50		6561'75	
Mucientes. . . . .	4850		346'50		693		5889'50	
Mudarra (La). . . . .	812		101'50		203		1116'50	
Muriel. . . . .	1324		165'50		331		1820'50	
Nava del Rey (La). . . . .	27162		3018		3018		33198	
Olivares de Duero. . . . .	995'20		155'50		311		1461'70	
Olmedo. . . . .	9500		688'75		1377'50		11566'25	
Olmos de Esgueva. . . . .	882		110'25		220'50		1212'75	
Olmos de Peñafiel. . . . .	658		82'25		164'50		904'75	

PUEBLOS.	CONSUMOS.		ALCOHOLES.		SAL.		TOTAL CUPOS.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Padilla de Duero.. . . . .	760		95		190		1045	
Palacios de Campos.. . . . .	1140		142'50		285		1567'50	
Palazuelo de Vedija.. . . . .	3846		274'75		549'50		4670'25	
Parrilla (La).. . . . .	1300		170		340		1810	
Pedraja de Portillo (La).. . . . .	3598		257		514		4369	
Pedrajas de San Esteban.. . . . .	4372'40		321'50		643		5336'90	
Pedrosa del Rey.. . . . .	1916		239'50		479		2634'50	
Peñaflor.. . . . .	14500		1071		2142		17713	
Peñaflor.. . . . .	1986		248'25		496'50		2730'75	
Pesquera de Duero.. . . . .	4000		291'50		583		4874'50	
Piña de Esgueva.. . . . .	1490		186'25		372'50		2048'75	
Piñel de Abajo.. . . . .	990		123'75		247'50		1361'25	
Piñel de Arriba.. . . . .	616		77		154		847	
Pobladura de Sotiedra.. . . . .	394		49'25		98'50		541'75	
Pollos.. . . . .	4260		301'50		603		5104'50	
Portillo y su Arrabal.. . . . .	7000		513'25		1026'50		8539'75	
Pozal de Gallinas.. . . . .	1270		158'75		317'50		1746'25	
Pozaldéz.. . . . .	7700		554'50		1109		9363'50	
Pozuelo de la Orden.. . . . .	824		103		206		1133	
Puente Duero.. . . . .	634		79'25		158'50		871'75	
Puras.. . . . .	406		50'75		101'50		558'25	
Quintanilla de Abajo.. . . . .	4000		322'50		645		4967'50	
Quintanilla de Arriba.. . . . .	1650		207		414		2271	
Quintanilla del Molar.. . . . .	336		42		84		462	
Quintanilla de Trigueros.. . . . .	964		120'50		241		1325'50	
Rábano.. . . . .	1166		145'75		291'50		1603'25	
Ramiro.. . . . .	394		49'25		98'50		541'75	
Renédo.. . . . .	1658		207'25		414'50		2279'75	
Reales.. . . . .	1664		208		416		2288	
Robladillo.. . . . .	258		32'25		64'50		354'75	
Rodilana.. . . . .	1644		205'50		411		2260'50	
Roturas.. . . . .	346		43'25		86'50		475'75	
Rubi de Bracamonte.. . . . .	1022		127'75		255'50		1405'25	
Rueda.. . . . .	16000		1162'75		2325'50		19488'25	
Sahelices de Mayorga.. . . . .	1100		137'50		275		1512'50	
Salvador de Zapardiel.. . . . .	668		83'50		167		918'50	
San Cebrian de Mazote.. . . . .	1370		171'25		342'50		1883'75	
San Llorente.. . . . .	820		102'50		205		1127'50	
San Martín de Valbení.. . . . .	1212		151'50		303		1666'50	
San Miguel del Arroyo.. . . . .	4228		335		670		5233	
San Miguel del Pino.. . . . .	390		48'75		97'50		536'25	
San Pablo de la Moraleja.. . . . .	728		91		182		1001	
San Pedro de Latarce.. . . . .	5124		366		732		6222	
San Pelayo.. . . . .	630		78'75		157'50		866'25	
San Roman de la Horrija.. . . . .	3738		267		534		4539	
San Salvador.. . . . .	396		49'50		99		544'50	
Santa Eufemia.. . . . .	1250		156'25		312'50		1718'75	
Santervás de Campos.. . . . .	1524		190'50		381		2095'50	
Santibañez de Valcorba.. . . . .	794		99'25		198'50		1091'75	
Santovenia.. . . . .	618		77'25		154'50		849'75	
San Vicente del Palacio.. . . . .	1052		131'50		263		1446'50	
Sardon de Duero.. . . . .	1240		155		310		1705	
Seca (La).. . . . .	10440'50		745'75		1491'50		12677'75	
Serrada.. . . . .	1784		223		446		2453	
Siete Iglesias.. . . . .	6400		462'25		924'50		7786'75	
Simancas.. . . . .	3923'50		280'25		560'50		4764'25	
Tamariz.. . . . .	1090		136'25		272'50		1498'75	

PUEBLOS.	CONSUMOS.		ALCOHOLES.		SAL.		TOTAL CUPOS.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Tiedra. . . . .	7402	'50	528	'75	1057	'50	8988	'75
Tordehumos. . . . .	5500		393	'75	787	'50	6681	'25
Tordesillas. . . . .	12012		858		1716		14586	
Torrecilla de la Abadesa. . . . .	1054		131	'75	263	'50	1449	'25
Torrecilla de la Orden. . . . .	5250		375		750		6375	
Torrecilla de la Torre. . . . .	238		29	'75	59	'50	327	'25
Torrefombellida. . . . .	672		84		168		924	
Torre de Peñafiel. . . . .	586		73	'25	146	'50	805	'75
Torrelobaton. . . . .	4000		287		574		4861	
Torrescárcela. . . . .	1000		125		250		1375	
Traspinedo. . . . .	1800		235		470		2505	
Trigueros. . . . .	1804		225	'50	451		2480	'50
Tudela de Duero. . . . .	9600		708		1416		11724	
Union (La). . . . .	1800		239	'75	479	'50	2519	'25
Urones de Castroponce. . . . .	918		114	'75	229	'50	1262	'25
Urueña. . . . .	2885	'50	248	'75	497	'50	3631	'75
Valbuena de Duero. . . . .	1540		192	'50	385		2117	'50
Valdearcos. . . . .	724		90	'50	181		995	'50
Valdenebro. . . . .	1394		174	'25	348	'50	1916	'75
Valdestillas. . . . .	1850		231	'25	462	'50	2543	'75
Valdunquillo. . . . .	1980		247	'50	495		2722	'50
Valoria la Buena. . . . .	4100		315	'75	631	'50	5347	'25
Valverde de Campos. . . . .	1062		132	'75	265	'50	1460	'25
Vega de Ruiponce. . . . .	1500		189	'50	379		2068	'50
Vega de Valdetrongo. . . . .	1100		137	'50	275		1512	'50
Velascálvaro. . . . .	436		54	'50	109		509	'50
Velilla. . . . .	704		88		176		968	
Velliza. . . . .	1926		240	'75	481	'50	2648	'25
Ventosa de la Cuesta. . . . .	994		124	'25	248	'50	1366	'75
Viana de Cega. . . . .	836		104	'50	209		1149	'50
Viloria. . . . .	580		72	'50	145		797	'50
Villabañez. . . . .	1704		213		426		2343	
Villabarúz de Campos. . . . .	656		82		164		902	
Villabrágima. . . . .	5367		447	'25	894	'50	6708	'75
Villacarralon. . . . .	832		104		208		1444	
Villacid de Campos. . . . .	1456		182		364		2002	
Villaco. . . . .	716		89	'50	179		984	'50
Villacreces. . . . .	420		52	'50	105		577	'50
Villaespér. . . . .	324		40	'50	81		445	'50
Villafrades. . . . .	1070		134	'75	269	'50	1474	'25
Villafranca de Duero. . . . .	1014		126	'75	253	'50	1394	'25
Villafrechós. . . . .	5400		392	'25	784	'50	6576	'75
Villafuerte. . . . .	1200		153	'75	307	'50	1661	'25
Villagarcía de Campos. . . . .	1866		233	'25	466	'50	2565	'75
Villagomez la Nueva. . . . .	938		116		232		1286	
Villalán de Campos. . . . .	480		60		120		660	
Villalar. . . . .	1840		230	'25	460	'50	2530	'75
Villalba de Adaja. . . . .	498		62	'25	124	'50	684	'75
Villalba del Alcor. . . . .	4382		313		626		5321	
Villalba de la Loma. . . . .	642		80	'25	160	'50	882	'75
Villalbarba. . . . .	980		123	'25	246	'50	1349	'75
Villalon. . . . .	13000		974	'75	1949	'50	15924	'25
Villamuriel de Campos. . . . .	896		112		224		1232	
Villán de Tordesillas. . . . .	496		62		124		682	
Villanubla. . . . .	4494		321		642		5457	
Villanueva de Duero. . . . .	1052		131	'50	263		1446	'50
Villanueva de la Condesa. . . . .	324		40	'50	81		445	'50

PUEBLOS.	CONSUMOS.		ALCOHOLES.		SAL.		TOTAL CUPOS.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Villanueva de las Torres. . . . .	976		122		244		1342	
Villanueva de los Caballeros. . . . .	1878		234'75		469'50		2582'25	
Villanueva de los Infantes. . . . .	632		79		158		869	
Villanueva de San Mancio. . . . .	746		93'25		186'50		1025'75	
Villardefrades. . . . .	1770		221'25		442'50		2433'75	
Villarmentero. . . . .	640		80		160		880	
Villasexmir. . . . .	674		84'25		168'50		926'75	
Villavaquerín. . . . .	1342		167'75		335'50		1845'25	
Villavellid. . . . .	1098		137'25		274'50		1509'75	
Villaverde. . . . .	1750		218'75		437'50		2406'25	
Villavicencio de los Caballeros. . . . .	3524'50		251'75		503'50		4279'75	
Villavieja. . . . .	1016		127		254		1397	
Zaratan. . . . .	4581'50		327'25		654'50		5563'25	
Zarza (La). . . . .	638		79'75		159'50		877'25	
Zorita de la Loma. . . . .	258		32'25		64'50		354'75	
<b>TOTALES.</b> . . . .	<b>571691'10</b>		<b>53277'50</b>		<b>100743'50</b>		<b>725712'10</b>	

Valladolid 23 de Abril de 1900.—El Oficial del Negociado, *Eduardo Martínez del Campo y Bessón*.—V.º B.º El Administrador de Hacienda interino, *Gabriel Cayón*.

NÚM. 723.

#### Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

El día seis de Mayo próximo venidero de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para las obras de reparacion del escenario del Teatro de Isabel la Católica de esta villa, bajo el tipo de trece mil dos pesetas noventa y dos céntimos, conforme al plano, proyecto y condiciones facultativas y económicas que aprobadas por la Superioridad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Ilustre Corporacion.

Medina del Campo 19 de Abril de 1900.—  
El Alcalde, Mariano Fernandez de la Devesa.  
—El Secretario, Antonio Roman.

NÚM. 726.

#### Ayuntamiento constitucional de Boecillo.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse oportunamente en la época que determina el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero último, en la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año de 1901, se hace saber á los vecinos y forasteros terratenientes en esta villa que hayan

sufrido alteracion en la riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, relaciones duplicadas de alta y baja acompañadas de los correspondientes títulos legales en los que se acredite el pago de derechos de transmision, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boecillo 14 de Abril de 1900.—El Alcalde, Cecilio Gimón.—El Secretario, Pablo Gonzalez.

Con el propio objeto y en el mismo término invitan los Ayuntamientos de

Brahojos de Medina  
Cabrereros del Monte  
Castronuevo  
Pobladura de Sotiedra  
Rábano  
Ventosa de la Cuesta  
Villanueva de la Condesa

#### Seccion quinta.

NUM. 721.

Don Manuel Pedreira Castro, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel segunda, número treinta y dos, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel del Regimiento se sigue contra el soldado Agapito Zorita Gimenez, por desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agapito Zorita Gimenez, soldado, natural de El Carpio, provincia de Valladolid,

hijo de Eusebio y de Eloisa, soltero, de veintitres años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, color bueno, frente regular, barba poca, boca regular y un metro seiscientos milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instruccion, Cuartel de San Benito, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del Regimiento Infantería de Isabel segunda, número treinta y dos, se le sigue por desercion; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Agapito Zorita Gimenez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instruccion á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil novecientos.—Manuel Pedreira.

Núm. 741.

#### **El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja, leña y carbon de cok, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 10 de Mayo próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 21 de Abril de 1900.—José Villarias.

Núm. 742.

#### **El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta Plaza.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en la calle de Cadenas de San Gregorio, número

cinco, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbón de encina de Salamanca, carbon de cok, jabón comun de primera, y leña de pino, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 8 de Mayo próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 21 de Abril de 1900.—José Villarias.

NUM. 729.

#### **El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de La Coruña.**

Hace saber: Que el día 9 de Mayo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 16 de Abril de 1900.—Ignacio Moreno.

#### *Artículos que deben adquirirse.*

Harina de 1. <sup>a</sup> clase superior..	} Precio por quintal métrico.
Cebada de 1. <sup>a</sup> clase..	
Paja trillada de trigo ó cebada..	

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.